



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 14 7

REF: MODIFICA DEL MODO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/2038 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2015 QUE OTORGÓ AUTORIZACIÓN NORMATIVA Y DEJÓ SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO AL JARDIN INFANTIL "BAMBINI", DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

SANTIAGO 29 OCT. 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia" y sus modificaciones, 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 15/150 de del año 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 18°) la Resolución N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 19) la Resolución 015/806, del año 2014, que establece orden de subrogancia en esta región; la Resolución Exenta N°097 del 18 de febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que establece nuevo orden de subrogancia y otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", se inicia el proceso para que los establecimientos de educación pre escolar opten por tener Autorización Normativa por parte de JUNJI en los términos que la norma establece.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2038 de 09 de Octubre del año 2015 de esta Directora Regional, que otorga Autorización Normativa y deja sin efecto empadronamiento al establecimiento denominado Jardín Infantil **BAMBINI** de la comuna de Puente Alto de esta Región, por cuanto dicho establecimiento había dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la Autorización Normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a los porcentajes de cumplimiento logrados por el establecimiento, los que quedan consignados en el acta de la fiscalización que se realiza al efecto.

3. Que en el mismo acto, se estableció además la capacidad autorizada, se ordenó la emisión del sello de Autorización Normativa y se estableció como parte integrante de la Resolución el acta de la fiscalización efectuada al jardín infantil en comento en la cual se logró el porcentaje correspondiente para optar a Autorización Normativa, entre otros puntos.

4. Que, por un error administrativo se señala que la **DIRECCION** del Jardín Infantil "**BAMBINI**", es **TENIENTE BELLO N°55**, en circunstancias que debe decir **JUAN CARLOS MALDONADO N° 55**.

5. Que, por un error administrativo se señala que la capacidad del **NIVEL MEDIO Y TRANSICIÓN** es de 60,(desglosado en : Sala 1=30 PARVULOS;SALA 2= 30 PÁRVULOS), en circunstancias que debe decir **NIVEL MEDIO = 60** ,(desglosado en : Sala 1=30 PARVULOS;SALA 2=30 PÁRVULOS),

6. Que, anula Sello de Autorización Normativa con **Folio N°983** que contiene N° de Resolución Exenta que la otorga, fecha de emisión de Resolución Exenta, Nombre, Dirección de Jardín Infantil debido a error en la Dirección.

7. Que por lo anterior, debe modificarse dicho acto administrativo del modo que se indicará.

RESUELVO:

1° Modifíquese la Resolución Exenta N° 15/2038 del 09 de Octubre de 2015 de esta Directora Regional, que otorgó Autorización Normativa y deja sin efecto empadronamiento, en cuanto a corregir la dirección del Jardín Infantil, Niveles de Atención y Sello de Autorización Normativa quedando en los siguientes términos, el resuelvo N°1, N°2 y N°3 de la mencionada resolución exenta:

1° **OTÓRGASE** Autorización Normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Metropolitana, al Jardín Infantil denominado, "**BAMBINI**", de la comuna de **PUENTE ALTO** de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región **METROPOLITANA**, con **dirección en JUAN CARLOS MALDONADO N° 55 (Ex Teniente Bello)**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la Autorización Normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2°APRUÉBASE la capacidad autorizada de jardín infantil **BAMBINI**, de un total de 131 párvulos distribuidos en los niveles: **SALA CUNA = 71** (Desglosado en. Sala 1 = 18 lactantes, Sala 2= 19 lactantes, Sala 3 = 13 lactantes, sala 4 = 21 lactantes) **NIVEL MEDIO= 60**, (Desglosado en: Sala 1 = 30 párvulos, Sala 2 = 30 párvulos)

3°REEMPLÁCESE el Sello de Autorización Normativa con Folio N°983 por el Folio N°985 en los mismos términos del anterior con cambio en la dirección en Juan Carlos Maldonado N° 55, comuna de Puente Alto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SMA / PAJ / IRH / irh
DISTRIBUCIÓN
Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
Secretaria DRM
SIAC DRM
Sección Autorización Normativa DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa DRM
Oficina de Partes.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

Bambini

FECHA DE FISCALIZACIÓN:

02/09/2015

N° CORRELATIVO DE FISCALIZACIÓN:

13.04.2015.09.444

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Código Establecimiento	1580
Dirección del Establecimiento	Teniente Benito N° 55
Región	Metropolitano
Comuna	Puerto Rico
E-mail	Bambini@bambini.cl
Teléfono	279 12 305
Nombre Representante Legal	Juan Espinoza Nolasco
Rut Representante Legal	6.237.146-6
Nombre Directora o Encargada del Establecimiento	Detreida Tolo T.
Nombre Responsable al momento de fiscalizar	Katherine Lopera Cruz
Nombre del Fiscalizador/a	Jimena Flórez / Jimena Vega
Código del Fiscalizador/a Anterior	856-13-126
Fecha Fiscalización Anterior	14/05/2015
Tipo de Jornada	Completa
Horario de Funcionamiento	07:00 - 19:00

CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

Capacidad del establecimiento	SC-	SC+	TOTAL	NM-	NM+	NM H	TRAN I	TOTAL
	37	34		30	30		30/40	

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS:

SC-: Sala Cuna Menor
 SC+: Sala Cuna Mayor
 SCH: Sala Cuna Heterogéneo
 NM-: Nivel Medio Menor
 NM+: Nivel Medio Mayor
 NMH: Nivel Medio Heterogéneo
 TRAN 1: Primer Nivel Transición

71

120. 120. 120. 120.

70 120. 120. 120. 120.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
% DE CUMPLIMIENTO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		Establecimiento opta autorización Normativa	
Ítems Fiscalizado	% Cumplimiento Parcial	% Cumplimiento Global	
1.- Organizacional	94	95	
2.- Procesos Educativos	100	100	
3.- Buen Trato y Familia	100	100	
4.- Higiene y Alimentación	89	91	
5.- Seguridad e Infraestructura	96	97	
6.- Financiero (VTF)			
7.- Pre-requisitos Guía de Funcionamiento	100	100	
Nivel de Cumplimiento de Establecimiento	97. %	97 %	Nivel de Cumplimiento Alto.
ALTO	100% - 91%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA	
MEDIO	90% - 76%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA	
BAJO	75% - 61%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA	
INSUFICIENTE	60% - 0%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA	

DESCRIPCIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Nivel Alto:

El establecimiento cumple con las condiciones requeridas para su funcionamiento.

Nivel Medio:

El establecimiento cumple con lo mínimo requerido para su funcionamiento.

Nivel Bajo:

El establecimiento no cumple con las garantías mínimas exigidas para su correcto funcionamiento.

Nivel Insuficiente:

El establecimiento no cumple con las garantías de seguridad, presentando un alto riesgo para los

OBSERVACIONES				
Items Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
3.4.1	13	Pocos Grave.	No todos el personal cumple con requisitos de asistencia médica de ambulatorio.	Revisar...
3.4.1	16	Pocos Grave.	Registros de asistencia en sala no se encuentran actualizados correctamente (10:00 AM - 15:00 PM).	Revisar...
4.4	23	Pocos Grave.	No todos los niveles cuentan con los elementos didácticos mínimos. (Sala común).	Planear...
4.4	24	Pocos Grave.	No todos los materiales didácticos cumplen con el uso de los niños (nivel sala común).	Revisar...
4.5	26	Pocos Grave.	Falta una en más sala una menor cantidad de muebles que cubren al completo el ambiente material de los.	Revisar...
6.1	40	Pocos Grave.	Cocina básica se debe mejorar, principalmente refrigerador, lavavajillas (mezcladora manual, fideos, vajilleros de aluminio).	Revisar... Contratar... con presupuesto...
6.1	42	Pocos Grave.	Cocina tiene rodado por necesidad con mucha inseguridad en cuanto a seguridad.	Revisar...
6.2	66	Pocos Grave.	Estructura en su sala cuenta la distribución de elementos de aula, tener otros proyectos para mejorar, reformas, etc.	Revisar...
}				
NOTA: Debe enviar documentos de acuerdo que certifique...				
Instalar un televisor, aire acondicionado...				

OBSERVACIONES A CONSIGNAR POR LA DIRECTORA, ENCARGADA O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR EL ACTA, RECLAMO, SUGERENCIAS, HALLAZGOS U OTRO QUE NO SE ENCUENTRE REFERIDO:

OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR EL FISCALIZADOR/A:

- Funcionarios contratados recientemente no cuentan con capacitación en uso del computador. Establecimiento programó capacitación para el día 23 de septiembre 2013.
 - Contratos de trabajo más antiguos deben considerarse como tales donde desempeñan sus labores, la dirección correspondiente es Jardín Infantil (no incluir dirección de nueva). Incluir en anexo de contrato.
 - Considerar en reparaciones: falta de mantenimiento en pintura, techos, carece de lavamanos en mal estado, muchas cosas en mal estado.
 - Cancelar certificados de salud emitidos por médicos por el establecimiento dietas especiales (arroz con leche olean 30/01)
 - Replantar a los árboles que están muertos. Decretar la compra de árboles nuevos (en el establecimiento, Decretar la compra de árboles).
- Enviar doc. en concordancia a Sr. Páez Arce (patrona JCI Junji) para que se le envíe a la

Motivo de la Fiscalización (marcar x)	Programada		Solicitud ciudadana	
Electividad en caso de Reclamo o Denuncia (marcar X)	Electiva		No efectiva	
			Sin comprobar	
Acciones Sugeridas (marcar X)	Derivación Interna		Derivación Externa	
	Suspensión parcial o total transferencia recursos o término convenio (caso Jardín Infantil VTF)		Investigación sumaria, sumario administrativo y/o derivaciones a la Subdirección que corresponda (caso Jardín Infantil Administración Directa)	
			Revocación Autorización Normativa	

Nombre y Firma Directora,
Encarga o Responsable del establecimiento

JIMENA MUNDACA CARDENAS
Fiscalizadora
jmundaca@junji.cl



Sec. Spinosa - Poie Ltda.
RUT: 76.360.850-6.

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL (Solo el personal presente)

Nombre:

Fecha:

Nº	NOMBRE	RUT	FECHA NAC	CARGO	NIVEL EN QUE SE DESEMPEÑA	FECHA INGRESO	CONTRATO DE TRABAJO			REGISTRO ASISTENCIA (día de la fiscalización)			REGISTRO DE ASISTENCIA (día anterior a la fiscalización)			L	O	C	E	D	E	N	T	A	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N	T	O	R	E	S	I	N
----	--------	-----	-----------	-------	---------------------------	---------------	---------------------	--	--	---	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL (Solo el personal presente)

Nombre :

Fecha:

[illegible]

